



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 2026-MPHCO-A

Huánuco, 18 MAR 2026



VISTO: el Informe N°193-2026-MPHCO-GDS de fecha 16 de marzo de 2026; el Sello de Proveído N° 1247-2026-MPHCO-A de fecha 16 de marzo de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante la Ley N° 31079, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, así como la Ley N° 28440, se modifican los artículos 2, 3, 4 y 5 de dicha norma, estableciendo en su artículo 2° lo siguiente: **"Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad"**.

Que, según Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, regula el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros poblados, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, por medio de la Resolución N° 0749-2025-JNE de fecha 11 de diciembre de 2025, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, estableciendo en su artículo 8° que **" 8.1 El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días calendario de anticipación al acto del sufragio 8.2 En el caso de nuevas municipalidades de centros poblados, la convocatoria se realiza dentro de los noventa (90) días calendario de promulgada y publicada la ordenanza que la crea, previa coordinación con la ONPE, el RENIEC y el JNE. 8.3 La convocatoria se efectúa mediante Decreto de Alcaldía, el cual debe ser publicado de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades. 8.4 La convocatoria se comunica al Jurado Nacional de Elecciones al día siguiente de su emisión, bajo responsabilidad (...)"**.

Que, asimismo, el artículo 10° (COMITÉ ELECTORAL) establece **" 10.1. El COEL está conformado por un número de cinco (5) ciudadanos con domicilio registrado dentro del ámbito del centro poblado, según conste en el RENIEC. Su designación se hace por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la MPR y de la MD, según corresponda. En el mismo acto se elige a un número igual de suplentes. Los resultados del sorteo deben consignarse en el acta respectiva. 10.2. La MPR realiza el sorteo en los plazos previstos en el cronograma electoral y notifica a los ciudadanos elegidos, conforme al orden de prelación previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444"**.

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo: **"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"**.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

Que, según Informe N°193-2026-MPHCO-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita designación del personal para llevar a cabo el sorteo público para la conformación de los comités electorales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada, al personal que lleva a cabo el sorteo público para la conformación de los Comités Electorales de los Centros Poblados de la Provincia de Huánuco; siendo los siguientes:

N°	UNIDAD RESPONSABLE	COMISIÓN DE SERVICIO	LUGAR	FECHAS
1	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL (MARLA SUEY BERROSPI NÚÑEZ)	CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUISQUR (KICHKI)	18/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN	19/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE PILLCOMARCA	19/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AMARILIS	20/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE HUANUCO	21/03/2026
2	OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (VARA BERROSPI BALTAZAR)	CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARGOS	22/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE YACUS	23/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO	24/03/2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

3	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (JORDAN JARA ALBORNOZ)		DISTRITO DE LA DE CHAULAN	
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE YARUMAYO	25/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE PILLAO	26/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHURUBAMBA	27/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHAO	28/03/2026
		CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ELECTORALES	DISTRITO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL VALLE	29/03/2026

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 23 MAR. 2026

DR. BALTAZAR VACA HERRERA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA